

SCREENING DE INVERSIONES: QUE EL REMEDIO NO SEA PEOR QUE LA ENFERMEDAD

- Chile requiere de más inversión para volver a crecer. Mientras la recientemente aprobada Ley de Reconstrucción es un paso favorable para ello, la idea de establecer un sistema de *screening* a la inversión extranjera puede desincentivarla.
- Establecer la facultad para que las autoridades definan qué proyectos deben ser evaluados y para negociar con los potenciales inversionistas abre espacios para la arbitrariedad, la incerteza, la corrupción y una nueva área de permisología.
- Más que imponer una nueva regulación a la inversión extranjera, parece preferible un análisis caso a caso en aquellas inversiones de empresas controladas por Estados extranjeros y que afecten seriamente la seguridad nacional.

Retomar mayores tasas de crecimiento económico es esencial para que el país cree más empleo y entregue más oportunidades a sus habitantes. En ese contexto, Chile requiere más inversión. Si en los primeros años de la década del 2000, ella crecía a casi 9% al año, del 2014 a la fecha ese crecimiento anual ha sido inferior al 2%.

Es por ello que las medidas introducidas en la recientemente aprobada Ley de Reconstrucción son fundamentales. Disminuir el impuesto corporativo y entregar mayor certeza jurídica a los inversionistas son medidas esenciales, que deben complementarse con mayor agilidad y racionalidad en la solicitud de permisos sectoriales y en la evaluación de impacto ambiental.

Sin embargo, en medio de estas buenas noticias para atraer más inversión, han surgido otras ideas que pueden significar un retroceso en este objetivo. Por ejemplo, la idea de regular el proceso de inversión extranjera en nuestro país, que la Cancillería se ha puesto como un objetivo¹. Los sistemas de evaluación a la inversión extranjera, conocidos como *screening*, se hacen cargo de un mundo donde los flujos de inversión se mueven con facilidad entre los países y el hecho de que en dicha dinámica operan también países autoritarios que no actúan por las reglas del libre mercado y, más bien, buscan conseguir ventajas geopolíticas.

¹ <https://www.latercera.com/pulso/noticia/paula-estevez-el-ejecutivo-va-a-presentar-un-proyecto-de-ley-de-investment-screening/>

ENFRENTAR LA GEOPOLÍTICA SIN INGENUIDAD, PERO SIN AHUYENTAR A LA INVERSIÓN²

La forma en que se comercia a nivel internacional cambió y las inversiones extranjeras hoy también pueden tener un impacto en la seguridad nacional. Un claro ejemplo fue la controversia de comienzos de este año respecto a un cable de fibra óptica que conectaría China y Valparaíso desarrollado por la empresa China Mobile, una empresa estatal china.

Pese a que los mecanismos de *screening* nacieron en la década de los '70 como herramientas para proteger industrias locales de los países que los establecían, actualmente varios estados lo usan para hacerse cargo de la nueva realidad geopolítica de las inversiones.

En ese sentido, no parece razonable replicar sin más la experiencia de países más desarrollados. Si bien países como Nueva Zelanda, Canadá y Australia han reenfocado sus sistemas de *screening* para resguardar su seguridad nacional, mantienen áreas de su proceso de evaluación que apuntan a políticas industriales (Canadá exige demostrar que la inversión es compatible con sus “políticas industriales, económicas y culturales”³) o que imponen a los potenciales inversionistas exigencias ajenas a la seguridad nacional y que incluyen compromisos de crear un determinado número de empleos o de reservar asientos del directorio a residentes, como sucedía en Nueva Zelanda que recién a comienzos de este año acotó estas exigencias.

Este proceso es, además, una nueva capa de permisología que enfrentarán quienes pretendan invertir en el país con los costos en tiempo, recursos e incertezas que ello conlleva. Justamente apuntando en una dirección opuesta a lo que el Gobierno busca con la aprobación de la Ley de Reconstrucción y otras medidas administrativas que se encuentra implementando.

CUATRO RIESGOS DEL SCREENING DE INVERSIONES

Tal como se muestra en el Gráfico N°1, la economía de nuestro país es más dependiente de la inversión extranjera que otros países analizados y su importancia en el producto es 2,35 veces mayor que en el caso de los países de altos ingresos. Por

² Para más detalle ver:

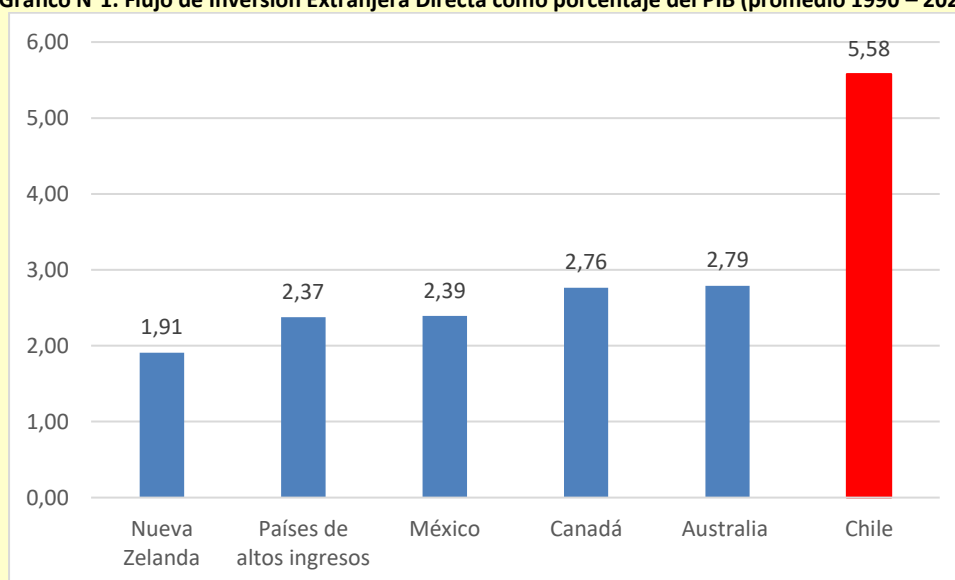
https://archivos.lyd.org/lyd/Serie%20Informe/SIE_335_Riesgos_y_aprendizajes_de_los_sistemas_de_screening_de_inversiones_de_NZ_%20CA_Mex_%20y_AU-julio2026.pdf

³ Investment Canada Act, sección 20(e). Disponible [aquí](#).

lo tanto, todos los esfuerzos deben ir a atraer más inversiones. El *screening*, en ese contexto, levanta una serie de riesgos.

CHILE DEPENDE MÁS DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA QUE LOS PAÍSES MÁS DESARROLLADOS

Gráfico N°1. Flujo de Inversión Extranjera Directa como porcentaje del PIB (promedio 1990 – 2025)



Fuente: Elaboración propia en base a Banco Mundial.

1. ¿Qué se somete a *screening*? México establece una lista taxativa, establecida por ley, de áreas donde la inversión extranjera está prohibida y otras áreas donde puede ingresar bajo ciertas condiciones. En Australia, en tanto, es la autoridad quien define qué áreas de la economía deben ser evaluadas. Los dos países mencionados, más Canadá y Nueva Zelanda, imponen umbrales del tamaño de la inversión de modo de concentrarse en aquellas más relevantes, aunque esos umbrales bajan (o se eliminan) en caso de potenciales efectos sobre la seguridad nacional.

Si se busca avanzar en regular la inversión extranjera, definir qué áreas de la economía quedarán bajo escrutinio es esencial. Y ahí surgen una serie de interrogantes. ¿Deberían los minerales críticos ser parte de este tipo de evaluación? ¿Deberíamos incluir entre ellos el cobre? ¿Pueden los medios de comunicación ser considerados parte de una estrategia de “seguridad nacional”? ¿Toda la infraestructura pública cae dentro de esa categoría? Hoy los datos personales parecen ser relevantes de resguardar, pero ¿lo eran hace 10 años? ¿Lo seguirán siendo la próxima década?

Establecer una lista legal entrega certeza, aunque tiene la desventaja de ser rígida ante cambios tecnológicos. Con todo, parece preferible esa inflexibilidad a que sea cada gobierno quien defina qué revisa, por el riesgo de arbitrariedad e incertidumbre que ello generaría.

2. ¿Quién decide y bajo qué marco? En un régimen presidencial como el chileno, el riesgo de que la agencia técnica a cargo quede más cerca del poder político es muy alta⁴, con la consiguiente pérdida de predictibilidad para los inversionistas.

Tampoco es claro en qué lugar del Estado debería quedar radicada la institucionalidad a cargo de administrar el sistema de *screening* y en base a qué consideraciones (de geopolítica, de seguridad o económicas) evaluaría la conveniencia de recibir una inversión extranjera.

3. Más permisología. Como se mencionó, un sistema de *screening* implicaría una nueva autorización gubernamental para invertir en el país. Chile lleva años intentando racionalizar su sistema de permisos —la Ley 21.770 de 2025 y la propia Ley de Reconstrucción apuntan en esa dirección— y aunque el *screening* no es un permiso para construir, sí puede terminar afectando decisiones de adquisiciones con miras a expandir empresas.

Si se quiere evitar que el sistema de *screening* signifique más burocracia, debe haber un trabajo de coordinación que no es sencillo. De hecho, en Australia recién desde este año se eliminó la duplicidad entre los informes de la autoridad a cargo de la evaluación de inversiones y la autoridad antimonopolios (el análisis del organismo pro competencia es suficiente), lo que da cuenta de la dificultad de lograr dicha coordinación.

4. Condiciones para aprobar proyectos. En general, los países que cuentan con este tipo de mecanismos de escrutinio permiten que sus agencias negocien de modo de lograr acuerdos entre el Estado y los inversionistas. Esa es una de las razones por las cuales este tipo de mecanismos no suele denegar permisos de inversión⁵. Sin embargo, dicha negociación tiene muchos flancos.

⁴ Aunque sea designado a través del sistema de Alta Dirección Pública, dichos directivos pueden ser removidos por el gobierno de turno.

⁵ Por ejemplo, en Australia de 1.017 solicitudes resueltas en 2024-25 un 32% fueron aprobadas con condiciones. Además, hubo 112 retiros y una sola prohibición. En Canadá, en las revisiones de seguridad nacional del mismo periodo, un 20% se aprobó con condiciones y un 30% fue retirado por los inversionistas. Para más detalle ver nota al pie número 2.

En primer lugar, genera incertidumbre y es una puerta abierta para la arbitrariedad y la corrupción. Segundo, si exceden el ámbito de la seguridad nacional (que como se vio en el punto 1, tampoco es sencillo de definir) no necesariamente aportan valor económico a la decisión. Tercero, cuando esos compromisos exceden lo vinculado a la seguridad nacional, el Estado termina introduciendo elementos de política industrial sin que ninguna ley lo faculte para ello.

Adicionalmente, hay riesgos respecto a cómo una política de este tipo puede generar barreras a la competencia y cómo compatibilizarla con la red de tratados comerciales suscritos por Chile.

REFLEXIONES FINALES

Entregar mayor poder al Estado para definir qué extranjeros y en qué sectores pueden invertir en el país puede terminar generando una nueva barrera a la inversión, con el consiguiente efecto negativo en el crecimiento, la creación de empleo, la competencia de los mercados y, en general, el bienestar del país.

Si bien políticas pro transparencia y rendición de cuentas para los sistemas de *screening* (como se hace ante el parlamento canadiense y australiano) y acotar su rango de acción (idealmente a empresas controladas por Estados y en áreas exclusivamente relacionadas con la seguridad nacional) pueden mitigar los riesgos aquí descritos, no los eliminan. Se debe tener presente que esta herramienta, sin un robusto y adecuado diseño institucional, puede ser utilizada para restringir o incluso bloquear inversiones en el país.

Es por ello que, si el Gobierno decide crear un mecanismo de *screening* de inversiones, este debe ser acotado y para situaciones excepcionales. Asimismo, debe evitar que por vía administrativa (reglamentos, guías, instrucciones) se impongan exigencias o condiciones que vayan más allá de la ley. De lo contrario, se abrirán nuevos espacios para la arbitrariedad, incerteza jurídica, corrupción y burocracia. Todos ellos factores que dificultarán la llegada de la inversión que Chile necesita.